26/05/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Concepto indemnizatorio de las secuelas temporales en un accidente de tráfico, en el sistema de valoración de daño corporal

Es de todos conocido que los daños y perjuicios derivados en accidentes de tráfico y contenidos en la Ley 35/2015, dispone como conceptos indemnizatorios la **muerte**, las **lesiones temporales** y las **secuelas**, y que cada uno de ellos distingue un perjuicio básico (común a todos), particular (individualizado) y patrimonial (también individualizado). Dejando de lado el **criterio indemnizatorio por muerte y el patrimonial**, un lesionado podrá reclamar a priori, lesiones temporales y secuelas.

La diferencia entre ambos conceptos que también resulta conocida, **mantiene una sorpresa que está pasando desapercibida entre los profesionales de la materia** (médicos, abogados y jueces) y que puede y debe incrementar de manera justa, **las indemnizaciones en concordancia a la realidad lesional**. Empecemos por el principio: La ley, de manera expresa, reconoce las lesiones temporales como el período de tiempo que transcurre entre el accidente y la estabilización de la lesión, y la secuela, como la lesión permanen

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |